

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

**1860** *Convocatoria subvenciones ayuntamientos para mejora infraestructuras y equipamientos turísticos de los municipios.*

#### **Anuncio**

BDNS(Identif.): 304554

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

#### *Primero.-Beneficiarios*

Podrán acogerse a los beneficios de esta Convocatoria de subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Jaén, pudiendo presentar cada uno de ellos una única solicitud.

#### *Segundo.-Objeto.*

Regular las subvenciones del Área de Promoción y Turismo, en el marco del Presupuesto para el ejercicio 2016, destinadas a ayuntamientos, para la mejora de las infraestructuras y los equipamientos turísticos de los municipios, que contribuyan a la consolidación de la actividad turística como un sector económico estratégico para el desarrollo sostenible de la provincia.

#### *Tercero.-Bases reguladoras.*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2016 (B.O.P. número 248, de 30/12/2015).

#### *Cuarto.-Cuantía.*

*Cuantía total:* 650.000 euros

*Cuantía máxima por beneficiario:* 50.000,00 euros.

#### *Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.*

Comenzará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y finalizará el 15 de junio de 2016.

#### *Sexto.-Otros datos de interés.*

*Proyectos subvencionables:*

Las subvenciones que se regulan consisten en la colaboración económica para la realización de de proyectos de inversión en inmovilizado material o inmaterial de la tipología que a continuación se enumera:

Mejora de los espacios en los que se desarrolla la actividad turística, dotando de equipamiento esos espacios, los locales con destino a usos turísticos y las zonas recreativas, paisajísticas o naturales de interés turístico.

Restauración, rehabilitación y puesta en uso turístico de elementos patrimoniales.

Señalización turística, direccional, de situación o interpretativa.

Mejora de la accesibilidad integral de las condiciones de uso de los recursos y equipamientos turísticos públicos.

Creación de senderos o rutas en torno a sendas y caminos de interés ambiental, paisajístico y cultural.

Implantación o mejora de rutas y/o productos turísticos.

Creación, reforma, dotación de equipamiento o mobiliario y modernización tecnológica de Oficinas de Turismo y puntos de información turística.

Infraestructuras tecnológicas orientadas a la consecución de un modelo de destino turístico inteligente.

Las nuevas instalaciones o la mejora de los equipamientos que constituyen requisitos necesarios para la obtención de distintivos vinculados a la calidad turística en destino o certificaciones de calidad turística.

Cualquier otro proyecto de inversión dirigida al desarrollo turístico sostenible de los municipios de la provincia de Jaén.

Los gastos subvencionables serán exclusivamente de naturaleza inventariable.

*Gastos subvencionables:* Son los previstos en el artículo 21 de la convocatoria.

*Compatibilidad:* Sí.

*Documentación:* La prevista en el artículo 9 de la convocatoria.

*Criterios de valoración:* Se contienen en el artículo 14 de la convocatoria.

*Forma de pago:* Anticipado

*Forma de justificación:* Será necesario presentar la documentación señalada en el artículo 23 de la convocatoria.

*Plazo máximo de justificación:* Hasta el 30 de septiembre de 2017.

Jaén, a 21 de Abril de 2016.- El Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo, MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.